



TREA:
0.15%

Ejemplo: Para un monto inicial de apertura de S/1,000 considerando la TEA de 0.15% a 12 meses y sin considerar movimientos en la cuenta, la TREA es de 0.15%, patrón estandarizado de comparación de rendimiento según resolución SBS 8181-2012. Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento: cualquier saldo que se mantenga en la cuenta.



TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual) es igual a la TEA (Tasa de interés Efectiva Anual) calculadas a 360 días. TREA aplicable para la cuenta Más Sueldo: 0.15%. ITF 0.005% según D.S. N° 150-2007-EF.

Condiciones:

- 1) Sorteo:** Participarán todos los clientes que reciban depósitos de haberes en su cuenta Más Sueldo a través del Servicio de Pago de Haberes de BanBif o Transferencia Interbancaria para Pago de Haberes, tengan una cuenta CTS Más Sueldo activa en BanBif, reciban abonos de haberes durante 12 meses consecutivos en la cuenta Más Sueldo y abonos de CTS. La cuenta Más Sueldo y la Cuenta CTS Más Sueldo en BanBif deben tener antigüedad no menor a 12 meses. El ganador recibirá abonos mensuales de S/ 500 en su cuenta Más Sueldo por un máximo de 12 meses o su equivalente en Dólares Americanos, tipo de cambio venta indicado por el Banco al momento del abono, según la moneda de la cuenta. El premio se mantendrá vigente siempre que el ganador continúe recibiendo abonos de haberes en su cuenta Más Sueldo y abonos de CTS de manera consecutiva durante los 12 meses en que se le abonará el premio, de lo contrario el premio se perderá desde el momento en que no se cumpla con el abono de haberes o CTS respectivo. El 1er abono del premio se realizará el mes siguiente de efectuado el sorteo. Para poder participar el cliente deberá estar al día en los pagos de los productos activos o servicios que mantenga con el Banco. Fecha de sorteo: 20/11/2018.
- 2) Bono en efectivo:** Todos los clientes que mantengan su cuenta Más Sueldo con abono neto $\geq$ S/ 1,000 y CTS Más Sueldo en BanBif durante 12 meses consecutivos recibirán una bonificación en su cuenta Más Sueldo en el mes 13 conforme a lo siguiente: Clientes con cuenta Más Sueldo y CTS Más Sueldo, por abono mensual de haberes $\geq$ S/1,000 y $<$ S/ 2,500 = S/100; $\geq$ S/2,500 y $<$ S/ 4,000 = S/200; $\geq$ S/4,000 y $<$ S/ 7,000 = S/300; $\geq$ S/7,000 = S/500. Clientes con cuenta Más Sueldo, CTS y préstamo personal o crédito por convenio, por abono mensual de haberes $\geq$ S/1,000 y $<$ S/ 2,500 = S/250; $\geq$ S/2,500 y $<$ S/ 4,000 = S/400; $\geq$ S/4,000 y $<$ S/ 7,000 = S/500; $\geq$ S/7,000 = S/800.
- 3) Retiros ilimitados** sin costo a nivel nacional en oficinas BanBif, agentes corresponsales, cajeros BanBif y Globalnet, según monto máximo de retiro por operación y por día, precisados en el Tarifario General.
- 4) Adelanto de Sueldo:** Beneficio al momento de la contratación del producto previa solicitud del beneficio por los canales disponibles. La aprobación del adelanto está sujeta a evaluación crediticia del cliente y empleador.
- 5) Aviso Sueldo:** aviso del abono de tu sueldo previa afiliación a través de Banca por internet, Banca telefónica o en Oficinas BanBif. Condiciones: (a) Los mensajes serán enviados vía SMS y/o correo electrónico al número de celular y/o correo electrónico registrado en el sistema del Banco, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de la red operadora. (b) Es responsabilidad del cliente mantener actualizado en los registros de BanBif su número de celular y/o dirección de correo electrónico a través de los canales que BanBif tenga habilitado para el efecto. (c) El servicio de aviso estará activo 3 días útiles después de que el cliente haya realizado la afiliación al mismo mientras el cliente reciba abono de remuneraciones a través de los canales BanBif de Pago de Haberes.
- 6) Pago gratuito de servicios y tarjetas de crédito BanBif y de otros Bancos:** Aplica para clientes sueldo que realicen el pago con cargo desde su cuenta sueldo. Los pagos de servicios libres de comisión son aquellos realizados a través de la Banca por Internet Persona Natural a las empresas de servicios de agua, luz y telefonía que mantengan el servicio de recaudación a través de BanBif. Los pagos de tarjeta de crédito de otros Bancos podrán efectuarse de forma gratuita a través de transferencia interbancaria diferida vía Cámara de Compensación Electrónica (CCE) realizada desde ventanilla y Banca por Internet Persona Natural, BanBif no generará costo como Banco emisor.
- 7) Condiciones preferenciales en productos BanBif:** Beneficio al momento de la contratación del producto, previa solicitud del beneficio. La aprobación de los productos activos está sujeta a evaluación crediticia del cliente.

Depósitos cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta por un monto de S/97,552.00. Trimestre Setiembre – noviembre 2017, de acuerdo a la Circular SBS N° B-2236-2017, reajutable trimestralmente. Información sobre los costos de nuestros productos disponibles en nuestro tarifario, plataformas de atención y en nuestra página web: www.banbif.com.pe, a través del link "Tarifario General".